



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

11/16/2017

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Expte. N° 2017-4-1-0004911

Montevideo,

10 JUL 2017

VISTO: la Misión de Mantenimiento de Paz de las Naciones Unidas a desarrollarse en la República de Haití (MINUSTAH), a través de la Organización de las Naciones Unidas.-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 1° de agosto de 2016 se designó en Misión Oficial al entonces Comisario Luis Omar FERNÁNDEZ COLINA, titular de la cédula de identidad número 2.008.585-6, perteneciente al Ministerio del Interior-Secretaría, prestando servicios en la Jefatura de Policía de Montevideo, a efectos de ser desplegado en la Misión Operativa de Paz en la República de Haití, bajo la órbita de la Organización de las Naciones Unidas, por el término de diez meses, por el período comprendido entre el 2 de julio de 2016 al 30 de abril de 2017, surgiendo de las actuaciones que el referido acto administrativo fue rectificado en el sentido de que la Misión mencionada es por el período de doce meses, a partir del 2 de julio de 2016 al 1° de julio de 2017.-----

II) que por Oficio 144/17 de 18 de abril de 2017, la Dirección de Planificación y Estrategia Policial, informó que las autoridades de la presente Misión Operativa de Paz, solicitaron formalmente la extensión de la Misión del actual Comisario Mayor Luis Omar FERNÁNDEZ COLINA, por un período de seis meses, es decir desde el 2 de julio de 2017 al 1° de enero de 2018.-----

CONSIDERANDO: I) que en virtud de lo anteriormente relacionado, corresponde autorizar la prórroga de la Misión de marras por el período solicitado.-----

II) que conforme lo previsto por el artículo 45 de la Ley 17.453 de 28 de febrero de 2002, corresponde el pago del suplemento equivalente al 50% de los sueldos policiales y demás compensaciones por el período de seis meses al mencionado Comisario Mayor, de acuerdo al siguiente detalle: por el período de 2 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017 la suma de \$ 284.195 (pesos uruguayos doscientos ochenta y cuatro mil ciento noventa y cinco) y por el día 1° de enero de 2018 la suma de \$ 1.588 (pesos uruguayos mil quinientos ochenta y ocho), lo que totaliza la suma de \$ 285.783 (pesos uruguayos doscientos ochenta y cinco mil setecientos ochenta y tres).-----

III) que dicho monto será actualizado de acuerdo a futuros ascensos o cambios de permanencia en el grado y aumentos salariales decretados por el Poder Ejecutivo para la Administración Central.-----

IV) que la referida erogación se atenderá con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 001 (Secretaría del Ministerio del Interior), Programa 460, Objeto del Gasto 045.006, Financiación 1.1, Tipo de Crédito 04 del Ministerio del Interior.-----

V) que corresponde solicitar la habilitación del crédito correspondiente ante la Contaduría General de la Nación.-----



JOSE ARTIGAS
UNION DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DEL INTERIOR

ATENTO: a lo informado por la Gerencia del Área Financiera del Ministerio del Interior y a lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley 16.736 de 5 de enero de 1996 y por la Resolución del Poder Ejecutivo de 14 de mayo de 2015.-----

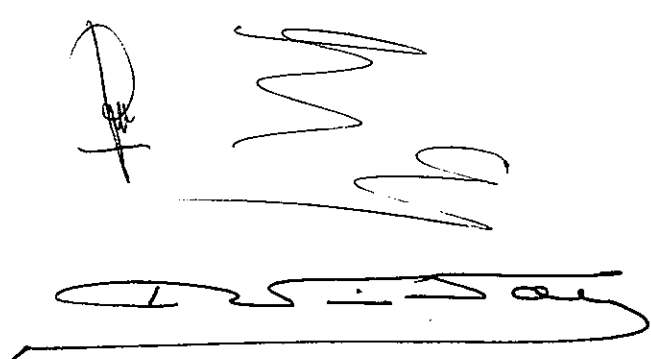
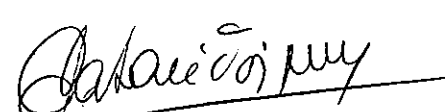
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) AUTORIZAR la prórroga en Misión Operativa de Paz que se desarrolla en la República de Haití (MINUSTAH) a través de la Organización de las Naciones Unidas, por el período de seis meses, es decir desde el 2 de julio de 2017 al 1º de enero de 2018, al Comisario Luis Omar FERNÁNDEZ COLINA, titular de la cédula de identidad número 2.008.585-6, perteneciente al Ministerio del Interior-Secretaría, prestando servicios en la Jefatura de Policía de Montevideo, quien se encuentra desplegado en la referida Misión.-----
- 2º) AUTORIZAR el pago al funcionario citado en el numeral anterior del suplemento equivalente al 50% de los sueldos y demás compensaciones al amparo de lo previsto por el artículo 45 de la Ley 17.453 de 28 de febrero de 2002 de acuerdo al siguiente detalle: por el período de 2 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017 la suma de \$ 284.195 (pesos uruguayos doscientos ochenta y cuatro mil ciento noventa y cinco) y por el día 1º de enero de 2018 la suma de \$ 1.588 (pesos uruguayos mil quinientos ochenta y ocho), lo que totaliza la suma de \$ 285.783 (pesos uruguayos doscientos ochenta y cinco mil setecientos ochenta y tres).--

- 3°) El importe mencionado precedentemente será actualizado de acuerdo a futuros ascensos o cambios de permanencia en el grado y aumentos salariales decretados por el Poder Ejecutivo para la Administración Central.-----
- 4°) La referida erogación se atenderá con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 001 (Secretaría), Programa 460, Objeto del Gasto 045.006, Financiación 1.1, Tipo de Crédito 04 del Ministerio del Interior.-----
- 5°) Por intermedio del Ministerio de Relaciones renuévese el pasaporte correspondiente.-----
- 6°) PASE a la Gerencia del Área Financiera y al Departamento de Liquidación de Sueldos del Inciso del Ministerio del Interior para conocimiento. Cumplido, siga a la Gerencia del Área de Gestión y Desarrollo Humano del Ministerio del Interior para conocimiento y posteriormente a la Dirección de la Policía Nacional para conocimiento, notificación al interesado y demás efectos. Oportunamente, archívese.--

DPNAR/AMA

A collection of handwritten signatures and initials in black ink, including a small signature on the left and several larger, more complex signatures in the center and bottom left.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020